SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
BOULEVARD MADAME LINCH – TELEF. 0542 - 232401

CONTRATO Nº 05/2019

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre la **SEXTA REGION SANITARIA-CAAZAPA**, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch Nº 320, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera,** con Cédula de Identidad Nº 2.681.239, Encargada de la Dirección de la Sexta Región Sanitaria- Caazapá, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 3121 de fecha 03 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 02/2019; denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos YCUA BOLAÑOS S.A. domiciliada en la calle Sor Victorina entre Presidente Hayes y Dr. Juan Zoilo Vera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Gustavo Yrrazabal Mc Leod, con Cédula de Identidad N° 3.239.275, y la Sra. Liliana Estefanía Acosta Domínguez, con Cedula de Identidad Nº 4.420.363, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Licitación por Concurso de Oferta** de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Emprendimientos Ycua Bolaños S.A. Caazapá - Paraguay

Dra. Nadia Riveros Vera
Directora
Sexta Región Sanitaria

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.759.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" convocado por la SEXTA REGION SANITARIA CAAZAPA, según Resolución Nº 01 de fecha 13/06/19. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 03 de fecha 30/10/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Carnaza de primera	Chorti	Nacional	Kilogramos	2.900	29.500	85.550.000
3	Disco para Empanada	Mezzogiorno	Nacional	Unidad	500	5.250	2.625.000
5	Leche entera	Trébol	Nacional	Unidad	1.200	34.900	41.880.000
7	Papa negra o blanca	Don Egidio	Nacional	Kilogramos	690	5.750	3.967.500
8	Peceto	Chorti	Nacional	Kilogramos	2.800	29.950	83.860.000
11	Queso tipo paraguay	Chorti	Nacional	Kilogramos	298	35.900	10.698.200
13	Locote verde	Don Egidio	Nacional	Kilogramos	1.200	7.500	9.000.000
15	Cebolla de cabeza	Don Egidio	Nacional	Kilogramos	1.700	5.950	10.115.000
16	Coquito	Los Hermanos	Nacional	Kilogramos	428	31.500	13.482.000
18	Edulcorante liquido	Yuker	Argentino	Unidad	180	13.450	2.421.000
19	Extracto de Tomate	De la Huerta	Argentino	Unidad	650	8.500	5.525.000
22	Galleta Molida	Hildebrand	Nacional	Kilogramos	250	6.500	1.625.000
						TOTAL	**270.748.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes; Doscientos Setenta Millones Setecientos Cuarenta y Ocho mil Setecientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Liliana

Emprendimiento Yeua Bolaños S.A. Yeua Bolaños Caazapá - Paraguay

Ruth Z. Riveros Vera
Directora V. Región Sanitaria
Caazapá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de los contratos estará a cargo de las Dirección Administrativa de la Sexta Región Sanitaria, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Emprendimientos Yguazú S.A. Yguazú Botaños Caazapá - Paraguay

Dra. Nadia [illegible] Vera
Directora VI Región Sanitaria
Caazapá

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año 2.019.

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Directora Región Sanitaria
Caazapá

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * REGION SANITARIA VI * DIRECCION * Caazapá * PARAGUAY

Sr. Oscar Gustavo Irrazabal Mc Leod
Proveedor Contratista

Emprendimientos Ycua Bolaños S.A. * YcuaBolaños * Caazapá - Paraguay

Sra. Liliana Estefanía Acosta Domínguez
Proveedor Contratista